



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12326

Lunes 23 de Noviembre de 2015

Edición de 37 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Socca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 664, 665, 1158, 1318, 1361, 1422, 1480, 1486, 1547, 1578,
1583, 1590 y 1591 2-4

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2015 - Res. Nº 179 y 219 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2015 - Res Nº 571 a 573 5-6
Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res Nº 801 6

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Educación y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. Conj. Nº XIII-671 y V-289 6

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2015 - Disp. Nº 109 y 110 6

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2015 - Acuerdo. Nº 225, 233, 239, 242 a 249, 251 a 255, 258 a 268,
270 a 279 y 281 6-22

DICTÁMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2015 - Dictámen. Nº 123 a 131 22-24

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 24-37

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 664 **29-05-15**

Artículo 1°.- DÉJESE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente Decreto la designación Como Directora de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo otorgado mediante Decreto N° 866/14 a la agente Alicia Noemí MÁRQUEZ (M.I.N° 31.557.467 - Clase 1985).-

Artículo 2°.- TRASFIERASE a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Alicia Noemí MÁRQUEZ (M.I. N° 31.557.467-Clase 1985), cargo Ayudante Técnico Administrativo 3-004 - Clase IV — Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria a la Planta Permanente - Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 1987) dependiente de la Secretaria de Trabajo.-

Artículo 3°.- Reubíquese en el cargo Jefe de Departamento Sueldos - Agrupamiento Personal Jerárquico Clase II - Categoría 16 de la Secretaria de Trabajo a la agente Alicia Noemí MÁRQUEZ (M.I. N° 31.557.467-Clase 1985) quien revista el cargo Ayudante Técnico Administrativo 3 - 004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Designase a cargo de la Dirección de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo a la agente Alicia Noemí MÁRQUEZ (M.I. N° 31.557.467 - Clase 1985) cargo Jefe de Departamento Sueldos - Agrupamiento Personal Jerárquico Clase II -Categoría 16 - Planta Permanente de la Secretaria de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- La agente Alicia Noemí MÁRQUEZ (M.I. N° 31.557.467- Clase 1985) continuará desempeñándose en el cargo de mayor jerarquía dispuesto mediante Decreto N° 866/14, reservando su cargo de revista en virtud de los Artículos 14° y 20° de la Ley N°74.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Jurisdicción: 15 SAF: 15 - Secretaría de Trabajo -Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo -Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.

Dto. N° 665 **29-05-15**

Artículo 1°.- DÉJESE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente Decreto la designación como Directora General de Asuntos Legales de la Secretaría de Trabajo otorgado mediante Decreto N° 246/14 a la agente TAPIA, María Victoria (M.I. N° 32.247.393-Clase 1986).-

Artículo 2°.- TRANSFERIR a partir de la fecha del presente Decreto a la agente TAPIA María Victoria (M.I.

N° 32.247.393- Clase 1986), cargo Abogado «B» -Código 4-002- Clase II- Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria a la Planta Permanente - Ley I- N° 74 del Digesto Jurídico dependiente de la Secretaria de Trabajo.

Artículo 3°.- Reubíquese en el cargo Jefe de Departamento Asuntos Legales, Jerárquico II - Agrupamiento Personal Jerárquico del Planel Básico de la Dirección Regional Delegación Trelew, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo a la agente María Victoria TAPIA (M.I. N° 32.247.393 - Clase 1986) quien revista en el cargo Abogado «B» 4-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Designase en el cargo de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaria de Trabajo a la agente TAPIA María Victoria (M.I. N° 32.247393 -Clase 1986) cargo Jefe de Departamento de Asuntos Legales de Trelew - Agrupamiento Personal Jerárquico Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente de la Secretaria de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- La agente TAPIA María Victoria, continuara desempeñándose en el cargo de mayor jerarquía dispuesta mediante Decreto N° 246/14, reservando su cargo de revista en virtud a los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 6°.- Otorgar el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74, a favor de la agente TAPIA, María Victoria, en el cargo Jefe de Departamento de Asuntos Legales de Trelew -Agrupamiento Personal Jerárquico Clase II - Categoría 16 de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 15 SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2015.-

Dto. N° 1158 **24-08-15**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Jorge Marcelo ARÉVALO (M.I.N° 16.393.642 - Clase 1964), quien revista en el cargo Abogado A - Código 4-001 - Clase I - Categoría 17 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Sumarios - Asesoría General de la Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el cargo Jefe de Departamento Instrucción N° 2 - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, de la citada planta y dependencia, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 -Programa 24 - Asesoramiento General de Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro.-

Dto. N° 1318 **11-09-15**

Artículo 1°.- Limitar la mensualización de la agente Clara Ivana MUÑOZ (DNI N° 27.138.173 - Clase 1979), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV,

Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria, del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, dispuesta por Decreto N° 2092/13, de fecha 30 de diciembre de 2013, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Mensualizar a la agente Clara Ivana MUÑOZ (DNI N° 27.138.173 - Clase 1979), en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001- Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria, del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte- SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos - Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos. Ejercicio 2015.

Dto. N° 1361**21-09-15**

Artículo 1°.- Limitar a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización de la agente Melody Romina SATLER (M.I. N° 33.773.253 - Clase 1988) en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la agente Melody Romina SATLER (M.I. N° 33.773.253 - Clase 1988) en el cargo Oficial Superior Administrativo - Categoría 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. N° 1422**02-10-15**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2013, la designación del Profesor GIORDANELLA, Mauro Jorge (M.I. N° 17.644.187 - Clase 1966) a cargo de la Dirección Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, dispuesta por Decreto N° 1551/13.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado por el agente LEYES, Marcelo Gabriel (M.I. N° 28.280.306 - Clase 1980),

con relación a los servicios prestados a cargo de la Dirección Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, en orden al período comprendido entre el 08 de enero de 2014 y la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 4°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, al agente LEYES, Marcelo Gabriel (M.I. N° 28.280.306 - Clase 1980), quien revista en un cargo del Agolpamiento Personal Administrativo Categoría IV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 - Planta Permanente, dependiente del Departamento Patrimonio dependiente de la Dirección de Bienes Reales y Servicios - Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del citado Ministerio. Artículo 5°.- Abonar al agente designado por el presente Decreto, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo de designación en virtud de lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: - Conducción del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1480**13-10-15**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91 y S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1486**13-10-15**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF

Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. en el S.A.F. 302- SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1547

02-11-15

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1578

10-11-15

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), a favor de la Municipalidad de Gaiman, representada por su Intendente, señor RESTUCHA, Gabriel Adrián (DNI 22.271.295), destinado a afrontar desequilibrios financieros .-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 1583

12-11-15

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$ 34.000.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Dto. Nº 1590

13-11-15

Artículo 1º.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Pro-

vincia, pagará a la firma CRESKO SA C.U.I.T. 30-68255417-3 inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen Convenio Multilateral bajo el N° 901-171463-3, con domicilio en J. A. Cabrera N° 4149, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 55/100 (\$ 22.727,55) en concepto de devolución de Impuesto sobre los Ingresos Brutos ingresado en demasía a la Dirección General de Rentas del Chubut.

Artículo 2º.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos - Ejercicio 2015 - Administración Central Tesorería General de la Provincia - Fuente 111- Tipo 11- Clase 3- Concepto 6- Subconcepto 01- Denominación: Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral-Importe: PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CON 27/100 (\$ 22.500,27); Cálculo de Recursos - Ejercicio 2015 - Jurisdicción 30 - Servicio 32 - Fuente 302- Tipo 11- Clase 5- Concepto 1- Subconcepto 30- Denominación: Fondo Estímulo de Tesorería Provincial - Importe: PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 28/100 (\$ 227,28).-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Dto. Nº 1591

13-11-15

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES (\$ 23.000.000.-) en la Jurisdicción 8, SAF 302-SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, 9n la Jurisdicción 63, S.A.F. 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y en la Jurisdicción 67, S.A.F. 68 - SAF Subsecretaría de Bosques.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 179/15

Rawson, Chubut, 14 de septiembre de 2015

VISTO: El Decreto Nº 1320/15; y

CONSIDERANDO: Que por el citado Decreto se declara asueto administrativo el día 15 de septiembre de 2015, para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la ciudad de Rawson, en conmemoración del 150º Aniversario de la ciudad de Rawson - Chubut.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Adherir al Decreto N° 1320/15 del Poder Ejecutivo Provincial en cuanto declara asueto administrativo el día 15 de septiembre de 2015.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 27/15-F.3. (fs.55/58).-
ami

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 219/15

Rawson (Chubut), 10 de noviembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 33312, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 588/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a la Nota N° 27/15-F.3. (fs.55/58).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR Secretario de Hacienda: Sra. Liliana FRI, Secretario de Obras Públicas: Sr. Mariano Victorino MOREIRA y Administrativas: Sra. Miriam Beatriz PUJATO CRESPO y Sra. Elida Alejandra SILVA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAS, Secretario de Hacienda: Sra. Liliana FRI, Secretario de Obras Públicas: Sr. Mariano Victorino MOREIRA y Administrativas: Sra. Miriam Beatriz PUJATO CRESPO y Sra. Elida Alejandra SILVA a dar respuesta a la Nota N° 27/15-F.3. (fs.55/58), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. N° 571 13-11-15

Artículo 1°.- Reconócese a la firma NUTRIC S.A., como propietaria del inmueble identificado como Parcela 5, Macizo 34, Sector 1 Circunscripción 5 del Parque Industrial de Trelew.-

Artículo 2°.- Notifícase a NUTRIC S.A. que cualquier modificación, ya sea en la actividad y/o la razón social, deberá contar con autorización previa y expresa de este Ministerio.-

Res. N° 572 13-11-15

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 3° de la Resolución N° 503/15-MDTySP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 61 - Programa 17 - Actividad 03 - I.P.P. 3-5-1 - Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio - 2015».-

Artículo 2°.- Se deberá dejar nota marginada de la presente en la Resolución rectificada.-

Res. N° 573 13-11-15

Artículo 1°.- Autorízase a la firma de Villegas Construcciones S.R.L. con domicilio fijado en Burmeister Norte 625 de Trelew a constituir hipoteca en Primero y Segundo de privilegio a favor del Banco del Chubut S.A., sobre el inmueble identificado como Parcela 1 Macizo 42 Sector 1 Circunscripción 5 de la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew, la cual quedará condicionada y deberá efectivizarse toda vez que se constituya la Escritura Traslativa de Dominio en trámite a favor de Villegas Construcciones S.R.L. indicada a fs. 124.-

Artículo 2°.- Oportunamente la empresa Villegas Construcciones S.R.L. notificará a este Ministerio a través de la Dirección de Política y Fiscalización Industrial, en un plazo no mayor de seis (6) meses de notifi-

cada la presente el uso que haya hecho de la autorización conferida, debiendo adjuntar copia del instrumento celebrado a los efectos de su incorporación en las actuaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 801 05-11-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Aceitera General Deheza S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 904-246645-3 CUIT Nº 30-50287435-3, con domicilio en Int. Adrián P. Urquía Nº 149 de la Ciudad de General Deheza, Provincia de Córdoba, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 05 de noviembre de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 23-11-15 V: 30-11-15

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACION Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. Nº XIII-671-ME y V-289 MCG 16-11-15

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - Nº 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación de funciones en la Dirección de Reconocimientos Médicos Delegación Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente BOTTARI, Carina (M.I. Nº 28.076.021 - Clase 1980), quien desempeña funciones en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región VI de Comodoro Rivadavia, en orden al período comprendido entre el 26 de marzo de 2014 y el 21 de julio de 2015, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 3º.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación de funciones en la Dirección de Reconocimientos Médicos Delegación Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente YNAYADO, Lucas Alberto (M.I. Nº 31.773.290 - Clase 1986), quien desempeña funciones en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región VI de Comodoro Rivadavia, en orden al período comprendido entre el 26 de marzo de 2014 al 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 109 13-11-15
Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 16379.

Disp. Nº 110 13-11-15
Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 16453 y 16444.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 225/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32443/13- T.C. caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – FONDO ENERGIA ELECTRICA y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2013 pagado en 2014 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ENERGIA ELECTRICA;

Que con fecha 17 de septiembre de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley V Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley V Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2013 pagado en el año 2014, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 402 FONDO ENERGIA ELECTRICA, que importan un monto de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTITRES MILQUINIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.123.590,81), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 233/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 01 días del mes de octubre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 32444/2013 –T.C. caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – FONDO ENERGIA EOLICA y CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagado en 2014 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ENERGIA EOLICA;

Que con fecha 17 de septiembre de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley V Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley V Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagado en 2014, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 321 FONDO ENERGIA EOLICA, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$ 84.227,00), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 239/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de octubre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por la agente LLAMAZARES, LILIANA ALICIA – DNI Nº 11.469.527 al cargo de REVISOR SUPERIOR, a partir del día 01 de noviembre de 2015, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación;

Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la agente LLAMAZARES, LILIANA ALICIA DNI Nº 11.469.527, al cargo de REVISOR SUPERIOR de la Planta Permanente de este Organismo, a partir del día 01 de noviembre de 2015

Artículo 2º: Por el Servicio Administrativo procédase a la liquidación de las licencias no usufructuadas.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 242/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 09 días del mes de octubre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 30098/11 - T.C. caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – FONDO ENERGIA ELECTRICA» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2011 pagado en 2012 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ENERGIA ELECTRICA;

Que con fecha 30 de Septiembre de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley V Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2011 pagado en 2012, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 402 FONDO ENERGIA ELECTRICA, que importan un monto de PESOS UN MILLON SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTAY SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.072.947,11), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 243/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 9 días del mes de octubre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 31454/12 - T.C. caratulado: «Ministerio de Economía y Crédito Público S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que con fecha 01 de octubre de 2015 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2012, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2012, para la Jurisdicción 30 – SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público, por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTAY SIETE CON NOVENTAY TRES

CENTAVOS (\$ 18.542.777,93).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 244/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 9 días del mes de octubre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 31454/12 - T.C. caratulado: «Ministerio de Economía y Crédito Público S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el año 2013 del SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que con fecha 01 de octubre de 2015 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el año 2013, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2012, para la Jurisdicción 30 – SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público, por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.938.613,63).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 245/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 32519/13 - T.C. caratulado: «Ministerio de Economía y Crédito Público S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el año 2014 del SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que con fecha 01 de octubre de 2015 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el año 2014, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013, para la Jurisdicción 30 – SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público, por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.396.416,68).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 246/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 32519/13 - T.C. caratulado: «Ministerio de Economía y Crédito Público S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Ren-

diciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que con fecha 01 de octubre de 2015 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2013, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013, para la Jurisdicción 30 – SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público, por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 24.318.860,46).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 247/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 30061/11 - T.C. caratulado: «Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos» S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2011 del SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que con fecha 01 de octubre de 2015 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2011, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 – SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por las Fuentes de Financiamiento 111, 315, 349, 358, 380, 392, 403 y 404, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 513.212.125,95).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 248/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 30061/11 - T.C. caratulado: «Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos» S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2011 del SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que con fecha 01 de octubre de 2015 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2011, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 – SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por las Fuentes de Financiamiento 111, 315, 349, 358, 380, 392, 403 y 404, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 513.212.125,95).-

VOS (\$ 513.212.125,95).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 249/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32440/13 - T.C. caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – FONDO FEDERAL SOLIDARIO y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2013 pagado en 2014 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO FEDERAL SOLIDARIO;

Que con fecha 13 de octubre de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2013 pagado en 2014, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 392 FONDO FEDERAL SOLIDARIO, que importan un monto de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.809,50),., declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 251/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32440/13 - T.C. caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – FONDO APORTE ESPECIAL LEY PROVINCIAL N° 5616 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2013 pagado en 2014 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO APORTE ESPECIAL LEY PROVINCIAL N° 5616;

Que con fecha 13 de octubre de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2013 pagado en 2014, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 358 FONDO APORTE ESPECIAL LEY PROVINCIAL N° 5616, que importan un monto de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 107.142,15), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 252/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32440/13 - T.C. caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Ren-

dición de Cuentas Ejercicio 2013 – PRESUPUESTO y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2013 pagado en 2014 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – PRESUPUESTO;

Que con fecha 13 de octubre de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2013 pagado en 2014, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 111 PRESUPUESTO, que importan un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 25.853.537,83), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 253/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 32303/13 - T.C. caratulado: «S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 Secretaría de Seguridad y Justicia – F.F. 327 Aplicación Ley 4165 de Tránsito»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el año 2014 del SAF 09 - Secretaría de Seguridad y Justicia;

Que con fecha 01 de octubre de 2015 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en

el Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el año 2014, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013, para la Jurisdicción 09 – SAF 09 - Secretaría de Seguridad y Justicia, por la Fuente de Financiamiento 327, que importan un monto de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$13.473,00).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 254/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 32448/13 - T.C. caratulado: «Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos» S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2013 del SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que con fecha 01 de octubre de 2015 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2013, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las par-

tidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2013, para la Jurisdicción 8 – SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por las Fuentes de Financiamiento 111, 358, 380, 392, 404, 514 y 603, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 271.608.441,71).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 255/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de OCTUBRE del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 32448/13 - T.C. caratulado: «Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos» S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2013 pagada en el año 2014 del SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que con fecha 01 de octubre de 2015 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2013 pagada en el año 2014, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2013, para la Jurisdicción 8 – SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por las Fuentes de Financiamiento 111, 358, 380, 392, 404 y 603, que importan un monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 29.674.903,93).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Prosec. ROSA MARÍARISSE PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 258/15-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de octubre del dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 29717/11-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 14 de octubre del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 33.040.305,37), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: El Subsidio otorgado a Terceros se tramitará por Actuación Nº 1561/12-TC.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 259/15-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de octubre del dos mil quince, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 31068/12-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 14 de octubre del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 42.226.249,37), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: El Subsidio otorgado a Terceros se tramitará por Actuación Nº 1561/12-TC.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 260/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de octubre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 32.406/13- T.C, caratulado: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013- SAF 62; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 62 -SAF. 62- MINISTERIO DE HIDROCARBUROS presentan las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA DEL EJERCICIO 2013 PAGADA EN 2014 de la Fuente de Financiamiento 111

Que con fecha 20 de Octubre de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en

el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA DEL EJERCICIO 2013 PAGADA EN 2014 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 62 - SAF 62- MINISTERIO DE HIDROCARBUROS, presentada por los responsables por un total de PESOS SETECIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 700.758,77).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 261/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de octubre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 33.385/14- T.C, caratulado: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014 – SAF. 62.- y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 62 -S.A.F. 62- MINISTERIO DE HIDROCARBUROS presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2014 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 503.

Que con fecha 13 de Octubre de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2014 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 503 de la Jurisdicción 62 - S.A.F. 62- MINISTERIO DE HIDROCARBUROS, presentada por los responsables por un total de

PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 13.406.436,12).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 262/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de octubre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 33.386/14- T.C, caratulado: PODER LEGISLATIVO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014 – SAF 1; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 1 -SAF. 1- PODER LEGISLATIVO presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2014 de la Cuenta de Presupuesto- Fuentes de Financiamiento 111 y 112.

Que con fecha 13 de Octubre de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2014 de la Cuenta de Presupuesto- Fuentes de Financiamiento 111 y 112 de la Jurisdicción 1 - S.A.F.1- PODER LEGISLATIVO, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 158.279.902,67).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 263/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.372/2014, caratulado «OFICINA ANTICORRUPCIÓN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 13»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 – SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCIÓN – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111;

Que con fecha 20 de Octubre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 - SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCIÓN – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DOCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.660.912,44)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 264/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 32.405/13- T.C, caratulado: PODER LEGISLATIVO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013- SAF 1; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 1 -SAF.1- PODER LEGISLATIVO presentan las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA DEL EJERCICIO 2013 PAGADA EN 2014 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 112 de la Cuenta de Presupuesto

Que con fecha 13 de Octubre de 2015, el Sr.Relator

Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA DEL EJERCICIO 2013 PAGADA EN 2014 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 112 de la Cuenta de Presupuesto de la Jurisdicción 1 - SAF 1- PODER LEGISLATIVO, presentada por los responsables por un total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.656.422,93).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 265/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de noviembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.278/2012, caratulado «MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012 – SAF 60»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2014 – SAF 60 – MINISTERIO DE LA PRODUCCION - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111;

Que con fecha 21 de Octubre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2014 - SAF 60 – MINISTERIO DE LA PRODUCCION - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, presentadas por los responsables, en tanto ex-

presan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$2.144,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 266/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de NOVIEMBRE de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.329/2013, caratulado «MINISTERIO AGRICULTURA, GANADERIA, BOSQUES Y PESCA, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013 SAF 67»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 67 – MINISTERIO AGRICULTURA, GANADERIA, BOSQUES Y PESCA - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 308, 309, 316, 352, 503;

Que con fecha 21 de Octubre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 - SAF 67 – MINISTERIO AGRICULTURA, GANADERIA, BOSQUES Y PESCA - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 308, 309, 316, 352, 503, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$69.372.340,62).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 267/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de noviembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.431, año 2015, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO AREA UNIDAD REGIONAL ESQUEL S/AVERIGUACIÓN PRESUNTA INFRACCIÓN ART. 29° IND. 10 RDPV ESQUELAÑO 2012 (EXPTE. N° 97/13 JP)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia como consecuencia de la denuncia efectuada por el agente Perrota, Pablo Andrés indicando que al ausentarse de su domicilio, sito en Barrio 44 viviendas Casa N° 40 Calle Tamburini de la ciudad de Esquel, autores ignorados, previo a romper un vidrio, ingresaron a la vivienda y sustrajeron, entre otros elementos, un arma de fuego Pistola Calibre 9 mm Marca FM HI POWER – 95 Classic Nro. Serie 432205, con un cargador conteniendo trece cartuchos a bala, provistos por la repartición policial al oficial principal denunciante.

Que en virtud de las características del episodio, se advierte que el Oficial Perrota obró culposamente, al dejar el arma fuera de su custodia o visual.

Que a fs. 62 vta./ 63 vta. corre agregada la declaración testimonial del agente en cuestión.

Que mediante Resolución N° 541/15 DRH (B1.SA) se sanciona al Oficial Perrota, Pablo Andrés con 15 días de arresto, sin perjuicio del servicio, la cual se encuentra notificada según consta a fs. 84).

Que a fs. 93) mediante Acta N° 11/15, la Comisión Técnica Patrimonial agrega la valuación del bien sustraído.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 55/15 obrante a fs. 98), concluyendo que correspondería citarse al presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 99) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 221/15 CF, opinando que corresponde citar al agente.

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Oficial Principal Pablo Andrés PERROTA (DNI N° 28.046.234) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 268/15

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 31.059, año 2012, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2012», y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 122/15, art. 2º, se formula cargo por la suma de \$ 198.660,05 a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Sr. Aldo Pedro Duscher en su carácter de Intendente y Sr. Cristian Rogelio Hube Secretario de Gobierno (fs. 147).-

Que dicho cargo obedece a la suma observada en la cuenta Presupuestaria correspondiente a las rendiciones del Ejercicio 2012.

Que los citados responsables se presentan a fojas 69/70 y adjuntan documental referida al cargo formulado, obrante a fojas 57/64.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 122/2015 en lo dispuesto en su art. 2º) y subsiguientes, en los términos del art. 65 de la Ley V N° 71. Sin perjuicio de la falta de calificación como recurso de la presentación referida, siendo que se deduce del libelo oportunamente interpuesto por los legitimados su verdadero carácter, de Recurso de Revisión, todo ello por aplicación del art. 99º inc. 2) de la Ley N° I 18; art. 65 inc. «d» y concordantes de la Ley V N° 71 respectivamente.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión del art. 65º inciso «d» de la Ley citada, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66 de la Ley V- N° 71

Por ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo 122/2015 T.C. (art. 2º) como Recurso de Revisión conforme lo dispuesto por art. 65º de la Ley V- N° 71. Córrase traslado al Contador Fiscal del Área, Ricardo Zuliani en los términos del art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 270/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 32593/13- T.C. caratulado: «Contaduría General de la Provincia S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Contaduría General de la Provincia presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2013 del SAF 6 - Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que con fecha 30 de octubre de 2015 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2013, presentada por los responsables de la Contaduría General de la Provincia, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2013, para la Jurisdicción 6 – SAF 6 - Contaduría General de la Provincia, por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.633.423,96), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 271/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 31455/12 - T.C. caratulado: «Fiscalía de Estado» s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fiscalía de Estado, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2012 pagada en el año 2013 del SAF 5 – Fiscalía de Estado;

Que con fecha 30 de octubre de 2015 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2012 pagada en el año 2013, presentada por los responsables de la Fiscalía de Estado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2012, para la Jurisdicción 5- SAF 5 – Fiscalía de Estado, por la Fuente de Financiamiento 111 y 323, que importan un monto de PESOS UN MILLON CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.104.282,34), declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 272/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 32592/13- T.C. caratulado: «Fiscalía de Estado S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fiscalía de Estado presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2013 del SAF 5 - Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que con fecha 30 de Octubre de 2015 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2013, presentada por los responsables de la Fiscalía de Estado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2013, para la Jurisdicción 5 – SAF 5 - Fiscalía de Estado por las Fuentes de Financiamiento 111 y 323, que importan un monto de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.799.273,36) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 273/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 31456/12 -T.C. caratulado: «Contaduría General» S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Contaduría General, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2012 pagada en el año 2013 del SAF 6 – Contaduría General;

Que con fecha 30 de octubre de 2015 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2012 pagada en el año 2013, presentada por los responsables de la Contaduría General, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2012, para la Jurisdicción 6 – SAF 6 – Contaduría General, por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.281.561,36), declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 274/15-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los

09 días del mes de noviembre del dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 32080/13-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de José de San Martín presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 26 de octubre del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2013, presentada por los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 13.164.948,39), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 275/15-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de noviembre del dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 32081/13-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Tecka presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 23 de octubre del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo

do a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2013, presentada por los responsables de la Municipalidad de Tecka, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.223.917,95), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 276/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de noviembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.276, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 7- DS 2014 PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR AGENTE GB (EXPTE. N° 5492-GB-2013)»; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician mediante Resolución N° II 2015, por medio de la cual el Ministerio de Gobierno resuelve instruir sumario administrativo de responsabilidad, luego de haber tomado conocimiento de que el agente Fermín MILLANAO en el marco de una comisión de servicios a la localidad de Gobernador Costa, sufrió un accidente en inmediaciones de la localidad de Las Plumas.

Que surge de autos que el agente Millanao viajaba acompañado por Jorge Millanao, quien resultó con lesiones de consideración y con Elio Millanao, quien perdió la vida en el accidente; lo cual no estaba autorizado en la comisión servicios.

Que se verificó que el vehículo oficial, perteneciente al Ministerio de Gobierno, en el cual transitaban los citados, sufrió importantes daños.

Que de la pericia accidentalológica, se vislumbra que el accidente en cuestión se debió a la falta de atención, cuidado y prevención por parte del conductor.

Que a fs. 155) corre agregado Dictamen Final de la Dirección de Sumarios N° 36-DS 2015.

Que a fs. 164) mediante Resolución N° II 130, se aplica al agente Fermín MILLANAO 30 días de suspensión, el cual se encuentra efectivamente notificado a fs. 165)

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 47/15 obrante a fs. 171), concluyendo que correspondería citarse al presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 172) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 109/15 CF, compartiendo lo expresado por el Servicio Jurídico de este Tribunal.

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Fermín MILLANAO (DNI N° 12.047.507) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 277/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 35.259, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACIÓN R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 02-DS-11 S/ROBO DE MÁQUINA, HERRAMIENTAS ANEXO ESQUEL – INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 812 (EXPTE. N° 4953-ME-10)»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician mediante Resolución N° XIII N° 746 en la cual el Ministerio de Educación resuelve instruir sumario administrativo en virtud de dos hechos de hurto que sufrió el Colegio N° 713, donde funciona la sede del ISET N° 812, de Esquel.

Que las maquinarias hurtadas ascienden a un total de 7 máquinas eléctricas de mano, las cuales no estaban inventariadas, por haberse adquirido con un crédito fiscal del INET. Dichas herramientas se encontraban en una casilla móvil, ubicada en el patio trasero del Colegio N° 713; pero como ya se había producido un robo, se pensó que era más seguro dejarlas dentro del establecimiento educativo, previo al receso invernal.

Que las herramientas se dejaron en una oficina bajo llave, pero varias personas tenían copia de la misma (personal de maestranza y coordinadores de la carrera).

Que de las probanzas efectuadas se desprende

que el responsable de dichos bienes fue diligente en virtud de que, previo al comienzo del receso invernal, consideró que los elementos sustraídos estarían mejor resguardados en una oficina administrativa bajo llave, por lo que no es posible concluir con certeza la responsabilidad disciplinaria para con el agente público.

Que a fs. 42) el Ministerio Público Fiscal ordenó el archivo de las actuaciones.

Que a fs. 78/79) corre agregado Dictamen Final N° 48/14 DS AGG, concluyendo que correspondería declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa.

Que a fs. 88/89) luce agregada la Resolución XIII N° 207 mediante la cual se da por concluido el sumario y se declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, la cual se encuentra notificada a fs. 91)

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide la Asesoría Legal mediante Dictamen N° 38/15 obrante a fs. 95), expresando que atento el estado y las constancias de las citadas actuaciones (inexistencia de responsabilidad administrativa disciplinaria) correspondería el archivo de los actuados (art. 48° inc. a) Ley V N° 71).

Que a fs. 96) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 71/15 CF compartiendo el dictamen de la Asesoría Legal.

Por todo ello y lo previsto por el artículo 48° inciso a) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse en carácter de devolución al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 278/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de noviembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.442, año 2015, caratulado: «POLICÍA DE LA PROVINCIA R/ANT. SAR S/ PRESUNTA INF. ART. 29° INC. 10 SUBOFICIAL MAYOR TRAFIPAN JUAN ANTONIO (EXPTE. N° 810/15 JP)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia efectuada por el Suboficial Mayor Juan Antonio TRAFIPAN, indicando que en circunstancias en las que viajaba en colectivo de larga distancia de la empresa ETAP, trayecto Comodoro Rivadavia – Esquel, éste se detiene en la terminal de ómnibus de la ciudad de Sarmiento y el Suboficial desciende del colectivo para dirigirse al baño, dejando en la butaca una mochila color azul, conteniendo un arma de fuego tipo pistola marca BROWNING Calibre 9mm, Nro.

Empuñadura 023860 y Nro. de cañón y corredera 27360, provista por la Policía del Chubut, entre otros elementos personales que se encontraban en el interior de la mochila.

Que en virtud de las características del episodio, se advierte que el Suboficial Mayor TRAFIPAN obró culposamente, al dejar el arma fuera de su custodia o visual.

Que mediante Resolución N° 394/15 DRH (B1.SA) se sanciona al Suboficial Mayor Juan Antonio TRAFIPAN con 15 días de arresto, sin perjuicio del servicio, la cual se encuentra notificada según consta a fs. 121).

Que a fs. 129) mediante Acta N° 12/15, la Comisión Técnica Patrimonial agrega la valuación del bien sustraído.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 58/15 obrante a fs. 134), concluyendo que correspondería citarse al presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 135) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 82/15 CF, opinando que corresponde citar a la agente.

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Suboficial Mayor Juan Antonio TRAFIPAN (DNI N° 17.093.654) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 279/15

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil quince reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro. 32290/13 T.C. caratulado: CASA DEL CHUBUT S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – SAF 11 J. 1 FF 111 y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 11 –CASA DEL CHUBUT, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 .

Que con fecha de 5 de Noviembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley N° 4139), con

los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2013 presentada por los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 11 – CASA DEL CHUBUT, Fuente de Financiamiento 111 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCuenta Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 5.047.251,28).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 281/15

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro. 31228/12 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 40 y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 –MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería del Ejercicio 2012 pagada en 2013.

Que con fecha 5 de noviembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en 2013 presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 111 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan

un monto de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.386.347,33).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTÁMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 123/2015

Rawson (Chubut), 02 de noviembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.443, año 2015, caratulado: «ADMINSITRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 05/15 – APPM - PAVIMENTACIÓN PLAZOLETA SUR – MAS (NOTA N° 171/15 CAAPPM)»; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Técnico a fs. 90) mediante Dictamen N° 61/15, al Asesor Legal a fs. 91) mediante Dictamen N° 68/15 y por el Contador Fiscal a fs. 92) mediante Dictamen N° 230/15 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Puerto de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 124/2015

Rawson (Chubut), 02 de noviembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.445, año 2015, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Contratación Directa S/ Adenda al Contrato de Locación de inmueble Cooperativa Eléctrica Trelew (Nota N° 505/15)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a

fs. 39) mediante Dictamen N° 66/15 y al Contador Fiscal a fs. 40) mediante Dictamen N° 134/2015- CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que no se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que sin perjuicio de la negligencia de ambas partes, a la hora de convenir anualmente y en forma tempestiva, el precio del cánón locativo, para los sucesivos períodos, de conformidad con la cláusula tercera «contrato de locación», nada obsta la continuidad del trámite, siendo responsabilidad exclusiva de los funcionarios intervinientes, lo relativo a la oportunidad, mérito y conveniencia y siempre bajo la órbita que la contraparte es la Cooperativa Eléctrica de Trelew.

Con respecto a los términos enunciado en la Cláusula 3era. del «contrato de locación», este Tribunal de Cuentas ya se expidió respecto de su impresión, mediante Dictamen N° 154/12, no habiéndose modificado circunstancia alguna que la torne prudente en la actualidad.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 125/2015.-

Rawson (Chubut), 02 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 35.367, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO- R/ Antecedentes Licitación Pública N° 01/15 Construcción de Escuela de Artes y Oficios Municipal (Nota N° 603/15)», Y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 388) mediante

Dictamen N° 57/15; al Asesor Legal a fs. 390) mediante Dictamen N° 67/15 Y al Contador

Fiscal a fs. 392) mediante Dictamen N° 133/2015-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Sarmiento hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

rmp

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 126/2015

Rawson (Chubut), 04 de noviembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.430, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 14/15 Construcción Sede Asociación Vecinal B° Guayra Trelew (Expte. N° 1177/15-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 101) mediante Dictamen N° 56/15; al Asesor Legal a fs.102) mediante Dictamen N° 56/15 y al Contador Fiscal a fs. 103) mediante Dictamen N° 222/15 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que ello así, en relación a que en las obras contratadas por sistema de «ajuste alzado», el Pliego de Bases y Condiciones debe consignar claramente las especificaciones técnicas de la obra a realizar, a diferencia de la Planilla de Cómputo y Presupuesto, que puede no contener dato alguno o indicaciones que hagan referencias a su condición, por cuanto de ello se deriva, no sólo que puedan compararse las ofertas sino que además servirá para justipreciar una u otra oferta por parte de la Comisión de Preadjudicación y adjudicar la que, a su criterio, resulte más conveniente.-

Que en esta ocasión se advierte una enorme discrepancia entre las ofertas presentadas, brecha que resulta escasa en el monto global, pero significativa en algunos de los ítems que a modo de ejemplo se indica: «20-Varios...Bancos, Provisión y Colocación Cesto con Tapa, Equipamiento Deportivo Futbol 8, Equipamiento de Sector de Juegos, Relleno de Granza Mediana....», lo que sin duda dificulta -cuanto menos- su comparación y teniendo en cuenta que la Oferta de la perdiciosa ha sido declarada válida por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones (no compartido por este Tribunal) por la Comisión de Preadjudicación, tal Comisión debería haber ampliado los fundamentos por el desfasaje notorio en los ítems más significativos de ambas oferentes, tanto en cantidades, volúmenes y precios, debiendo justificar las mismas. Lo expresado cobra valor precisamente porque en las obras contratadas bajo el sistema de ajuste alzado, el proponente debe presentar con su oferta el cómputo métrico, los precios unitarios por cada ítem del Pliego Oficial y su análisis de pliego y de la obra a ejecutar, análisis efectuado sobre lo que se licita, pero tomando como referencia las especificidades de las cláusulas particulares técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y descripción de ítems y subítems.-

Que en el sentido expuesto, ese I.P.V. y D.U., a futuro, habrá de arbitrar los medios necesarios, como para que los posibles oferentes cuenten con mayor precisión y exactitud lo que deban cotizar en sus ofertas, lo que posibilitará una mejor comparación de las mismas y a la postre más transparencia, compulsada y conveniencia para el estado provincial, así como también que el apartamiento de las especificaciones técnicas antes detalladas, pueda ser justificado por la Comi-

sión de Preadjudicación como razonable, en caso de corresponder.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - verificados los extremos indicados en el presente - hará saber el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 127/2015

Rawson (Chubut), 05 de noviembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.448, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/15 16 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN B° ESTACIÓN 4° Y 5° ETAPA ESQUEL (EXPT. N° 1726/13 MIPYSP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Técnico a fs. 381) mediante Dictamen N° 62/15, al Asesor Legal a fs. 382) mediante Dictamen N° 69/15 y por el Contador Fiscal a fs. 383) mediante Dictamen N° 231/15 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

vb

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 128/2015

Rawson (Chubut), 09 de noviembre de 2015

VISTO. El Expediente N° 35.522, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, R/ANT. LIC. PUB. N° 18/15 CONSTRUCCIÓN 9 VIV. B° CASTELLI COM. RIV. (EXPT. N° 673/15-SIPYSP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico

co a fs. 300) mediante Dictamen N° 64/15; al Asesor Legal a fs. 301) en Dictamen N° 72/15 y al contador fiscal a fs. 302) mediante Dictamen n° 139/15 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la Licitación de la referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de elevación.-

Regístrese y cumplido archívese.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 129/2015

Rawson (Chubut), 09 de noviembre de 2015

VISTO. El Expediente N° 35.525, año 2015, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. PRORROGA CONTRATO OCA SRL (NOTA N° 528/15)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 68) en Dictamen N° 71/15 y al Contador Fiscal a fs. 69) mediante Dictamen N° 232/15 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de elevación.-

Regístrese y cumplido archívese.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 130/2015

Rawson (Chubut), 11 de noviembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.198, año 2015, caratulado: «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 03/15 CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO PUERTO MADRYN 1º ETAPA (NOTA N° 108/15-CAAPP)»; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Técnico a fs. 85), 102), 109) y 144) mediante Dictamen N° 03/15, 06/15, 07/15 y 08/15, por el Asesor Legal a fs. 86), 103) y 107) mediante Dictamen N° 43/15, 50/15 y 61/15 y por el Contador Fiscal a fs. 87), 101), 108) y 145) mediante Dictamen N° 164/15, 174/15, 205/15 y 236/15 CF, respectivamente.

Que el Vocal Cr. Osvaldo FRIC no comparte lo dictaminado por la Asesoría Técnica, a fs. 85), 102), 109) y

144).-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administradora de Puerto de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 131/2015

Rawson (Chubut), 16 de noviembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.653, año 2015, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 03/14 Renovación Contrato de Limpieza (Nota N° 535/15)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 140) mediante Dictamen N° 75/15 y al Contador Fiscal a fs. 141) mediante Dictamen N° 242/15-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Se solicita la verificación en los Pliegos de Bases y Condiciones de lo observado en el párrafo segundo del Dictamen N° 75/15, obrante a fs. 140)

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días

(30) a herederos y acreedores de ROMERO MERIDA CASIMIRO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo Apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 13 de 2014

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 19-11-15 V: 23-11-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de PURA MANRIQUE GARCIA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo Apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 25 de 2014

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 19-11-15 V: 23-11-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CAYUN ARISTOBULO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 28 de 2015.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-11-15 V: 23-11-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de TOMASSINI ELENA MARIA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 14 de 2015.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 19-11-15 V: 23-11-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de WILLIAMS NAYLOR mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 17 de 2015.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-11-15 V: 23-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOROSITO DIAZ, CESAR ALBERTO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GOROSITO DIAZ, CESAR ALBERTO S/SUCESION Expte. N° 2549/2015.- Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Octubre de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 19-11-15 V: 23-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MONICA PATRICIA NOCETTO, para que en el plazo de Treinta (30) Días lo acrediten en los autos caratulados: «NOCETTO, MÓNICA PATRICIA S/Sucesión Ab Intestato» (Expediente: N° 1780 - Año: 2015, bajo apercibimiento de Ley.-

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 11 de Noviembre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-11-15 V: 23-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen 650 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez; Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos cita y emplaza por 30 (Treinta) días a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante VIORICA SIGARTEN, para que así lo acrediten en los autos «SIGARTEN, VIORICA BREITENSTEIN, NELIDA GISELA S/ Sucesión Ab Intestato y Testamentaria» Expte. N° 2914/15, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Noviembre de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUCCI
Secretaria

I: 20-11-15 V: 24-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Juez, Secretaría Única a cargo de la Autorizante, con asiento en calle Carlos Pellegrini 655 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), en autos caratulados: «P. L. I. GONZALEZ s/Supresión de Apellido» Expte. N° 469/2015, emplaza a terceros interesados a fin de que manifiesten su oposición en el término de Quince (15) días hábiles computados a partir de la última publicación.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148 C.Pr. y una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 31 de Agosto de 2015.-

DANIELA FERNANDA GAITAN
Secretaria

P: 20-11-15 y 21-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, cito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ELENA NEUMANN SANTANA DNI: 18.711.393 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados «NEUMANN SANTANA, MARIA ELENA DEL CARMEN S/Sucesión» Expte. N° 2521/2015 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.- Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el

Boletín Oficial y en el Diario Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Octubre del 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 23-11-15 V: 25-11-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Juarez Aldazabal, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de WILLIAMS DE VERA ELIZABETH JANE mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, Noviembre 06 de 2015.-

MARIA TAME
Secretaria

I: 23-11-15 V: 25-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, y perteneciente a la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «LLANEZA, EDUARDO DANIEL S/Sucesión» Expte. N° 2805/2015 cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. EDUARDO DANIEL LLANEZA, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo.-

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 02 de Noviembre de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 23-11-15 V: 25-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura Causevich, de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650 2do. Piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut; en autos caratulados: «GOMEZ ANITA S/Sucesión Ab Intestato» Expte. N° 2329/2015, se ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial, citando a los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquese.
Comodoro Rivadavia, 27 de Octubre de 2015.

Laura R. CVAUSEVICH
Secretaria

I: 23-11-15 V: 25-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados HERNANDEZ, ELBA y FIGUEROA, SEBASTIAN, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «HERNANDEZ, ELBA y FIGUEROA, SEBASTIAN S/Sucesión» Ab – Intestato (Expte. N° 002884/2015. Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 23 de Octubre de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 23-11-15 V: 25-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo del Dr. Germán Pedro Mascarell Truant, en autos caratulados: «PORFIDI INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A. S/Quiebra» (Expte. 29 Año 2010), hace saber que por Resolución de fecha 04 de Noviembre de 2015, se ha decretado en estado de quiebra a «PORFIDI INTERNATIONAL DE ARGENTINA SA» CUIT N° 30-64997397-7, la que en su parte pertinente dice: «Puerto Madryn, Noviembre 04 de 2015 ...RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra a

«PORFIDI INTERNATIONAL DE ARGENTINA SA» CUIT N° 30-64997397-7, con domicilio social en Ruta Nacional Numero 3 y Acceso Norte de la ciudad de Puerto Madryn... 3) Ordenar a la fallida y a terceros, dentro de las 48 hs., la entrega al Síndico - Contador Walter Oscar Azocar con domicilio en calle Av. Roca 353 Planta Baja Oficina 7 de esta ciudad - de los bienes de propiedad de aquella; 4) Intimar a la fallida a que en el plazo de 24 hs., entregue al Síndico toda la documentación contable que tuviere en su poder; 5) Disponer la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que conforme la LCQ resultan ineficaces; 7) Intimar a los Administradores de la sociedad - Sres. Mar-

co Stenico y Fulvio Leonardi - para que dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (arts. 88 inc. 7, 102, 103, 274 inc. 1, 275 inc. 3 de la LCQ). Fdo. Luis Horacio Mures. Juez de Ejecución. Registrada bajo el N° 1447 de 2015. Fdo.

Germán Pedro Mascarell Truant. Secretario.»

Nota: El Síndico es el Contador Walter Oscar Azocar con domicilio en calle Av. Roca 353 Planta Baja Oficina 7 de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, Noviembre 17 de 2015.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 23-11-15 V: 30-11-15.

EDICTO

HIDROIL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese que mediante Acta de Reunión de Socios número 28 de fecha 18 de Septiembre de 2015, se aprueba la modificación del Contrato Social de la firma

HIDROIL S.R.L., quedando la cláusula Séptima re-dactada del siguiente modo: «SEPTIMA: La ADMINISTRACION y REPRESENTACION de la Sociedad será ejercida por una o más personas, sean socios o no, quienes revestirán el carácter de Gerentes y permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente.- Representarán a la sociedad, sin limitación de facultades.- Pueden celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58° de la Ley de Sociedades, entre ellos operar con Bancos y demás instituciones de crédito,

oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que juzgue conveniente.- Para afianzar o garantizar operaciones de terceros deberán contar con el consentimiento de los socios que representen el cien por ciento (100%) del capital social siendo suficiente manifestación el otorgamiento de un acta de reunión de socios que se expida en tal sentido en forma indubitable.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaria de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 23-11-15.

EDICTO LEY 19.550

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 30, del día 10 de Septiembre de 2015, los Sres. Accionistas de IBERCONSA DE ARGENTINA S.A., cuyo detalle obra en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea de la Sociedad, RESUELVEN: (i) aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de \$ 2.305.020 (Pesos dos millones trescientos cinco mil veinte), es decir, de la suma de \$ 73.148.270 (Pesos setenta y tres millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos setenta) a la suma de \$ 75.453.290 (Pesos setenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos noventa); (ii) establecer una prima de emisión de \$ 90 (Pesos noventa) por acción emitida como consecuencia del presente aumento de capital social; es decir, una prima total de emisión de \$ 20.745.226 (Pesos veinte millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos veintiséis); (iii) reformar el Artículo CUARTO del Estatuto de la Sociedad a fin de que refleje el nuevo capital social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: «ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 75.453.290 (Pesos setenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos noventa) está representado por 7.545.329 (siete millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos veintinueve) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho de 1 (un) voto por acción y de valor nominal \$ 10 (Pesos diez) cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales y modificatorias»; (iv) dejar aclarado que la integración del presente aumento de capital se realiza en especie, mediante el aporte de títulos cotizables y que al ser estos aportes depositados en la cuenta de valores de la Sociedad en el exterior se ha realizado la siguiente operación a los fines de determinar la suma por la cual se aumenta el capital social: 23950 (veintitrés mil novecientos cincuenta) bonos, cuya cotización en moneda Dólar de Estados Unidos es US\$ 103 (dólares estadounidenses ciento tres); por lo tanto, y teniendo presente que la cotización de la moneda Dólar de Estados Unidos en el día de la fecha es de 1 US\$ = \$ 9.344 (conforme cotización oficial Banco Nación Argentina, tipo vendedor, del día anterior a la celebración de la presente asamblea de accionistas), la totalidad del aporte representa la cantidad de \$ 23.050.246 (pesos veintitrés millones cincuenta mil doscientos cuarenta y seis); (v) dejar aclarado que los títulos cotizables que se establecen son los Bonos (conforme se define anteriormente); (vi) dejar aclarado que el accionista DAVID RAMOS PALMERO no ejerce su derecho de suscripción preferente y que los restantes dos accionistas ejercen su derecho de suscripción preferente y de acrecer; (vi) dejar aclarado que como consecuencia de lo anterior, el accionista GRUPO IBÉRICA DE CONGELADOS, S.A. suscribe la cantidad de 189.980 (ciento ochenta y nueve mil novecientos ochenta) acciones nominativas no endosables, integrando a tal fin la totalidad del aumento (asignando a aporte de capital la suma de \$ 1.899.800 (Pesos un millón ochocientos noventa y

nueve mil ochocientos) y a prima de emisión un total de \$ 17.098.238 (Pesos diecisiete millones noventa y ocho mil doscientos treinta y ocho) y el accionista IBÉRICA DE CONGELADOS, S.A. suscribe la cantidad de 40.522 (cuarenta mil quinientos veintidós) acciones nominativas no endosables, integrando a tal fin la totalidad del aumento (asignando a aporte de capital la suma de \$ 405.220 (Pesos cuatrocientos cinco mil doscientos veinte) y a prima de emisión un total de \$ 3.646.988 (Pesos tres millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y ocho); (viii) dejar aclarado que los Bonos se transmiten a la Sociedad y que la Sociedad toma posesión de los mismos a partir del momento en que los Bonos son depositados por el Agente de Bolsa en una cuenta a nombre de la Sociedad; (ix) facultar al Directorio de la Sociedad para que venda los Bonos, en su totalidad o en forma escalonada, teniendo presente los plazos mínimos requeridos por la normativa vigente, a los fines de que pueda llevar a cabo las acciones y procedimientos que resulten necesarios en cumplimiento del interés social de la Sociedad; (x) requerir al Directorio que, en el caso que se vendan los Bonos en forma total o escalonada, instruya al Agente de Bolsa el depósito del producido de la venta en la cuenta bancaria que la Sociedad tiene en el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., fondos a los cuales se les dará el uso que el Directorio de la Sociedad estime pertinente en cumplimiento del interés social de la Sociedad; y (xi) solicitar al Directorio que emita los títulos representativos de acciones que correspondan en función del presente aumento de capital social.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 23-11-15.

**CLUB HIPICO TRELEW
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club hípico Trelew, informa a sus asociados que el día 4 de diciembre de 2015 a las 20 horas se llevara a cabo la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

«Orden del Día»

- 1) informe por las razones que la Asamblea se realiza fuera de término.-
- 2) Aprobación de la propuesta de Comisión Directiva de designación de socios vitalicios-
- 3) ratificar la aprobación de Balances e informes contables de los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.- de acuerdo con lo solicitado por Inspección de Personas Jurídicas.-
- 4) Aprobación del Balance, Memoria, e informe del síndico del ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2015.-
- 5) Aprobación del nuevo Estatuto con las modificaciones que se incluyen.-

6) Aprobación convenios con Chubut Deportes y Juicio Laboral.-

7) Elección de autoridades por el término de dos años de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Social.-

LUIS SANCHEZ CALOT
Secretario
Club Hípico Trelew.

I: 23-11-15 V: 25-11-15.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUTENTABLE

CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09, respecto del Proyecto denominado «Cantera de áridos LOS MENCUCOS», presentado por Georgina Bauger y Guillermo Bauger, que tramita bajo el Expediente N° 1385/15 MayCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta publica, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 23-11-15 V: 24-11-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT PODER JUDICIAL DIRECCIÓN DE REGISTRO JUDICIALES

Listado de Alimentantes Morosos
Fecha de emisión: 16/11/2015

Dirección de Registros Judiciales

| Tipo Documento | Apellido Nombre |
|----------------|--------------------------------|
| DNI 92.303.865 | ACEITON VILLAGRAN Ariel |
| DNI 22.758.264 | ALVARADO Osvaldo Omar |
| DNI 23.831.658 | APRAIZ Darío Germán |
| DNI 26.462.846 | ASENCIO Pablo Andrés |
| DNI 30.192.072 | BAEZA Daniel Hernán |
| DNI 16.055.504 | BAJOS José Rubén |
| DNI 11.518.856 | BALZARETTI Norberto Carlos |
| DNI 12.175.445 | BARREDA César Ignacio |
| DNI 23.401.683 | BELZUNCE Ariel Antonio |
| DNI 22.868.756 | BENITEZ Rubén Agustín |
| DNI 10.591.909 | BLASUTTIGH Ernesto Ángel |
| DNI 9.680.118 | BRAVO ARROYO Juan Enrique |
| DNI 17.811.537 | BROZZONI Gustavo Humberto |
| DNI 8.006.065 | BUSELLI Carlos Daniel |
| DNI 13.814.883 | CALCAGNO Carlos Hugo |
| DNI 28.215.342 | CAÑETE Germán Esteban |
| DNI 27.750.982 | CARDENAS Néstor Fabián |
| DNI 13.276.158 | CARNEVALE Sergio Darío |
| DNI 14.399.681 | CASTAÑO Julio Norberto |
| DNI 14.835.119 | CASTILLO Julio Germán |
| DNI 31.550.117 | CASTRO Jessica Elisabet |
| DNI 21.457.249 | CEA Fernando |
| DNI 92.672.392 | CONEJEROS Julio Leonel |
| DNI 25.710.158 | CRISOSTO FICA Nelson Andrés |
| DNI 37.909.647 | CURUHUINCA Brian Alejandro |
| DNI 13.437.714 | DE BENEDETTO Ervar Gabriel |
| DNI 20.305.478 | DE VICENZI Sergio Omar |
| DNI 32.954.309 | DEL RIO Sergio Omar |
| DNI 92.522.170 | DELLOCA Eduardo Ricardo |
| DNI 27.975.011 | DIAZ Omar Darío |
| DNI 26.067.889 | DOMINGUEZ Jorge Ariel |
| DNI 14.672.392 | DUNAJ Eduardo José |
| DNI 24.251.220 | DURAND Ricardo Adrián |
| DNI 7.648.215 | ESPINOSA FELETTTO Raúl Rubén |
| DNI 26.976.531 | ESPINOZA Julio César |
| DNI 21.355.194 | EVANS Juan Domingo |
| DNI 22.091.189 | FALCON Oscar Eduardo |
| DNI 20.642.745 | FARIAS Javier Darío |
| DNI 10.346.704 | FERNANDEZ Raimundo |
| DNI 22.781.130 | FIGUEROA Lucas Juan |
| DNI 25.011.345 | FITA, Javier Horacio |
| DNI 22.198.428 | FORQUERA José Antonio |
| DNI 24.811.800 | GARCIA WILLIAMS Gustavo Adrian |
| DNI 36.678.598 | GILES Jonathan Gustavo |
| DNI 14.589.268 | GONZALEZ Pedro |
| DNI 14.470.327 | GONZALEZ Roberto |
| DNI 12.482.485 | GORSO María Trinidad |
| DNI 26.894.725 | GUANZIROLLI Jerónimo Pablo |
| DNI 10.622.764 | GUYET Ricardo |
| DNI 22.632.006 | HUERTAS Pablo Alejandro |
| DNI 11.703.662 | IACIOFANI Rubén Ernesto |
| DNI 29.934.142 | JAUREGUI Mauro Sebastián |

DNI 28.708.052 LARRECHEA Lucas Martín
 DNI 16.192.758 LARREGUY Sergio Lavie
 DNI 14.805.223 LEON Juan Carlos
 DNI 22.048.602 LUENGO Fernando Martín
 DNI 21.899.397 MALASECHEVARRIA José Víctor
 DNI 22.495.518 MARIANA Cesar Fernando
 DNI 27.343.913 MATUS Orlando Gaspar
 DNI 29.774.987 MENDEZ Darío Alejandro
 DNI 94.489.153 MERIDA UGARTE Fernando
 DNI 12.482.587 MEZA Felipe Nery
 DNI 26.731.011 MILLAMAN Hugo Orlando
 DNI 24.870.691 MINGRONE Sergio Enrique
 DNI 25.335.703 MORALE Ángel Aníbal
 DNI 12.617.000 MOUSSA Félix Anuar
 DNI 28.638.348 MULLER Martín Leonardo
 DNI 24.326.310 MUÑOZ Alberto Esteban
 DNI 13.330.236 MUÑOZ Miguel A.
 DNI 33.354.590 NAHUELQUIR Cornelio
 DNI 24.811.342 NARVAEZ Omar Andrés
 DNI 14.973.429 NECUL Luciano
 DNI 16.756.920 OJEDA Oscar Alberto
 DNI 20.950.534 ORMAECHEA Andres Enrique
 DNI 92.655.095 PAREDES DIAZ, Juan Carlos
 DNI 29.493.956 PAZ Leandro Daniel
 DNI 13.916.819 PEREDO Ernesto Ricardo
 DNI 13.581.037 PETRONE Daniel Osvaldo
 DNI 21.353.999 QUILAQUEO Osvaldo
 DNI 14.757.342 RAFAEL Daniel José
 DNI 17.130.691 RALINQUEO Juan Roberto
 DNI 5.371.322 RAMIREZ Alberto Gabriel
 DNI 27.112.614 RAMÍREZ Diego Javier
 DNI 29.645.930 RAMOA Pablo Daniel
 DNI 92.516.446 ROJASALVAREZ Toribio Agustín
 DNI 18.267.325 ROSA Daniel Humberto
 DNI 14.757.046 SAEZ Patricio Manuel
 DNI 21.556.390 SAGREDO Lirio Alberto
 DNI 26.727.237 SANTANA Carlos Darío
 DNI 32.954.625 SARASUA Nicolás Damián
 DNI 26.892.355 SEQUEIRA Silvio Patricio
 DNI 12.438.471 SIMEONI Luis Santiago
 DNI 34.665.608 SOTO Aldo Javier
 DNI 24.196.585 STALLA José Héctor
 DNI 26.607.771 ULLOGA Eduardo José
 DNI 20.505.309 VARELA Claudio Eduardo
 DNI 20.589.643 VIDAL Mario Fabián
 DNI 23.942.531 WEISS Marcelo Alejandro
 DNI 18.709.017 VILLEGAS DIAZ Juan Pedro
 DNI 22.673.215 ZARATE Juan Ramón

Gobierno de la Provincia del Chubut
 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas «Techo Digno» Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias y del Tesoro Provincial

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA N° 45/15

«RENOVACION DE RED DE DESAGÜES CLOACALES, B° 30 DE OCTUBRE, EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

Presupuesto Oficial: \$ 28.288.743,69.-
 Capacidad de Ejecución: \$ 42.433.115,54
 Plazo Ejecución: 240 días corridos.
 Garantía de Oferta: \$ 282.887,44.
 Valor del Pliego: \$ 20.000,00.
 Fecha y Hora de Apertura: 30 de Noviembre de 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2015
 Consulta Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297- Rawson - Chubut y Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs.de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

P: 23-11-15.

I: 23-11-15 V: 25-11-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACION PROGRAMA REHABITAR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

AVISO DE PUBLICACIÓN

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIENDAS TECHO DIGNO

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/15

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO EN LA CIUDAD DE TRELEW

Presupuesto Oficial: \$33.470.393,65

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 42/15

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 32 viviendas B° Los Aromos en planta baja, infraestructura propia y de nexo.

Cant.: 32

Presupuesto Oficial: \$33.470.393,65

Garantía de Oferta: \$ 334.703,94

Plazo Ejec.: 480

Capacidad de Ejecución Anual: \$25.102.795,24

Valor del Pliego: \$20.000

Fecha y Hora Apertura: 26/11/2015 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a OCTUBRE 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 23-11-15 V: 25-11-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

MODIFICACION LICITACION PUBLICA N° 31-AVP-15

OBJETO: Construcción de la Circunvalación Oeste y Variante Ruta Nacional N° 3) - Frente Costero, Secciones: I) Empalme Ruta Nacional N° 26 – Acceso a Barrio Laprida y II) Acceso a Barrio Laprida – Empalme Ruta Nacional N° 3 Renglón 1: Proyecto Ejecutivo Circunvalación Oeste, Secciones I y II; y Ejecución de Obra Circunvalación, Etapa I, Sección PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 779.671.630,08

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupues-

to Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 40.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Diciembre de 2015, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 23-11-15 y 09-12-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, 09 de Septiembre de 2015.-

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, LEGISLACION Y DESPACHO
DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al Docente PEREYRA MALDONADO JORGE OSVALDO (M.I. 22.250.290), de la dispuesto por la Resolución XIII N° 440/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 3795–ME–15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la instrucción de un Sumario Administrativo a raíz de las denuncias de alumnas de la Escuela N° 734 y N° 7727 de la ciudad de El Hoyo, respecto a comportamientos inapropiados del Profesor de Educación Física JORGE OSVALDO PEREYRA MALDONADO;

Que a fin de resguardar la integridad física de los alumnos y con el objeto de esclarecer los hechos denunciados, a fojas 04, la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de la Región I, dispone separar transitoriamente al docente PEREYRA MALDONADO, asignándole funciones en la Delegación Administrativa de la misma Región, mediante Disposición N° 32/15;

Que a fojas 12, la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión toma conocimiento de todo lo actuado, y avala la solicitud de la Supervisora Técnica General de Educación Secundaria de iniciar el correspondiente sumario administrativo;

Que la naturaleza de los eventuales hechos que se denuncian, amerita la sustanciación de un Sumario Administrativo a los efectos de deslindar o atribuir las presuntas responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que pudieran emerger, conforme lo dispuesto por los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18;

Que atento la gravedad de los hechos, resulta ne-

cesario ratificar el cambio temporario de destino dispuesto al docente JORGE OSVALDO MALDONADO PEREYRA, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días de conformidad a lo establecido por el Artículo 87º de la Ley VIII - Nº 20;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente Nº 3795-ME-15, por los hechos enunciados en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante la Disposición Nº 32/15 de la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de la Región I, que involucra al docente JORGE OSVALDO PEREYRA MALDONADO (M.I. Nº 22.250.290 – Clase 1971), procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello a conformidad a lo establecido por el Artículo 87º de la Ley VIII - Nº 20, facultando a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.-

Artículo 3º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1351/05.-

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete registrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región I, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial, al Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Primaria e Inicial, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHIVESE.

FIRMADO POR:

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

GLADYS BEATRIZ HARRIS
Subsecretaría de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

I: 20-11-15 V: 04-12-15.

INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A. LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA

LA SOCIEDAD «INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.» CONVOCA A SUS ACCIONISTAS EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, A UNA ASAMBLEA ORDINARIA

A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD, SITO EN LA CALLE ANTARTIDA ARGENTINA Nº 586, ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LAS 20 HS EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 21 HS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
- MOTIVO DEL LLAMADO FUERA DE TÉRMINO.
- TRATAMIENTO DE MEMORIA Y BALANCE POR EJERCICIO ECONOMICO NRO. 35, CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.
- APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE UTILIDADES PROPUESTO POR EL DIRECTORIO.
- CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO.
- DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO, SU REMUNERACIÓN.

DR. LEONARDO FAEDA
Presidente del Directorio
Instituto Médico Los Alerces S.A.

I: 17-11-15 V: 23-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
CAMILA S.A.
CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución Nº 758/15-DGR de fecha 20/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente Nº 2062/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente CAMILA S.A. - CUIT Nº 30-70855618-8, con domicilio en Ramón Lista Nº 683, de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV Nº 17 de los meses: desde Enero/2014 hasta Abril/2015 por el Buque: «RAWSON – Matrícula Nº 1569»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV Nº 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$ 30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20% (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipi-

ficado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV Nº 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente CAMILA S.A. - CUIT Nº 30-70855618-8, con domicilio en Ramón Lista Nº 683, de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV Nº 17 de los meses: desde Enero/2014 hasta Abril/2015 por el Buque: «RAWSON – Matrícula Nº 1569», en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA – (\$ 17.280,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA – (\$ 17.280,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV Nº 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23º del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 17-11-15 V: 23-11-15.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:

PIEA S.A.

BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución Nº 755/15-DGR de fecha 20/10/2015, la cual se

transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 2058/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente PIEA S.A. - CUIT Nº 30-62148476-8, con domicilio en 12 de Octubre Nº 3223, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV Nº 17 de los meses: desde 07/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «10 DE NOVIEMBRE – Matrícula Nº 1074»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV Nº 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$ 30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20% (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV Nº 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente PIEA S.A. - CUIT Nº 30-62148476-8, con domicilio en 12 de Octubre Nº 3223, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV Nº 17 de los meses: desde 07/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «10 DE NOVIEMBRE – Matrícula Nº 1074», en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS – (\$ 10.800,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS – (\$ 10.800,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV Nº 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración

dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23º del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 17-11-15 V: 23-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
PIEA S.A.
BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 756/15-DGR de fecha 20/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente N° 2061/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente PIEA S.A. - CUIT N° 30-62148476-8, con domicilio en 12 de Octubre N° 3223, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 07/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «VICENTE LUIS – Matrícula N° 01075»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20 % (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades con-

feridas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal vigente;
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente PIEA S.A. - CUIT N° 30-62148476-8, con domicilio en 12 de Octubre N° 3223, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 07/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «VICENTE LUIS – Matrícula N° 01075», en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS – (\$ 10.800,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS – (\$ 10.800,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23º del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 17-11-15 V: 23-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
SOLPESCA EXPORTADORA S.R.L.
BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 757/15-DGR de fecha 20/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente N° 2064/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente SOLPESCA EXPORTADORA

S.R.L. - CUIT N° 30-71153575-2, con domicilio en Padre Dutto N° 1192, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde Noviembre/2014 hasta Abril/2015 por el Buque: «GURISES – Matrícula N° 01386»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41° de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$ 30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20% (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23° inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51° del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente SOLPESCA EXPORTADORA S.R.L. - CUIT N° 30-71153575-2, con domicilio en Padre Dutto N° 1192, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde Noviembre/2014 hasta Abril/2015 por el Buque: «GURISES – Matrícula N° 01386», en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA – (\$ 6.480,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA – (\$ 6.480,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23° del Código Fiscal, se intima para que

en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 18-11-15 V: 24-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

FIGUEROA VERONICA ISABEL

COMDORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 325/15 DR de fecha 27/10/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 294/15 DGR, caratulado «Figueroa Verónica Isabel s/ Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Figueroa Verónica Isabel inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-603861-1, con CUIT 27-33473692-5, Liquidación Impositiva N° 108/15 IB (Nota N° 3488/15 DGR) notificada con fecha 07/09/2015, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 11 a 12/14; 01 a 05/15, arrojando un impuesto total de \$ 56528,14;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11 a 12/14; 01 a 05/15;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Figueroa Verónica Isabel inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-603861-1, con CUIT 27-33473692-5, con domicilio en Tejada Gómez Armando N° 1958 de la Comodoro Rivadavia Chubut, por pre-

sunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. GLADYS SALVUCCI
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 18-11-15 V: 24-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
TREBOIL S.R.L.
CAPITAL FEDERAL

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 327/15 DR de fecha 27/10/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1088/15 DGR, caratulado «Treboil S.R.L. s/ Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Treboil S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-226186-4, con CUIT 30-70957892-4, Liquidación Impositiva N° 399/15 IB (Nota N° 3686/15 DGR) notificada con fecha 07/09/2015, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 02 a 12/14; 01 a 05/15, arrojando un impuesto total de \$ 194.234,91;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 12/14; 01 a 05/15;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Treboil S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio

Multilateral bajo el N° 901-226186-4, con CUIT 30-70957892-4, con domicilio en Olazabal N° 3650 Piso 10° Of. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. GLADYS SALVUCCI
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 18-11-15 V: 24-11-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Capataz «A» – Tornería Clase XI - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios Técnicos con título o Diploma de Tornero, Técnico Tornero o Fresador (No excluyente). Experiencia mínima de cuatro (4) años en los trabajos de la especialidad en Talleres mecánicos y/o rectificaciones.

Desempeñarse en comisión de servicios y por necesidades del mismo. Poseer conocimientos sobre distintos tipos de tornos y fresadores, operación y manejo de los mismos. Sobre materiales, repuestos, instrumentales de precisión y tolerancias. Generales de electromecánica, sistemas de mediciones y herramientas especiales del oficio, calibres, comparadores u otros. De las tareas y requisitos de capataces y oficiales a su cargo. Normas de Seguridad e Higiene, Procedimientos y Organización de Vialidad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 25 y 26 de noviembre de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 10 de diciembre de 2015 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

P: 18, 20 y 23-11-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo Oficial de 2da. – Mecánico - Clase» VII - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Conservación.

Condiciones-Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo 1 del Acuerdo 01/15 CPP. Po-

ser estudios primarios completos. Experiencia mínima de tres (3) años en la función de mecánico, con conocimientos de herramientas e instrumentos que hacen a tal desempeño. Poseer conocimientos especiales de mecánica en general. Teóricos-prácticos de reparación de motores a explosión y diesel, y demás partes de automotores y equipos viales. Sobre repuestos, herramientas y elementos de taller.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en el Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Love Jones Parry N° 533 de la localidad de Rawson, los días 24 y 25 de Noviembre de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 02 de diciembre de 2015 en la citada Dirección a las 9:00 hs.

P: 17, 19 y 23-11-15

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

| | | |
|----------------------------------|--------|---------|
| 1. Número del día | M 16 | \$ 8 |
| 2. Número atrasado | M 19 | \$ 9,50 |
| 3. Suscripción anual | M 1560 | \$ 780 |
| 4. Suscripción diaria | M 3432 | \$ 1716 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 1716 | \$ 858 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|--------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 36 | \$ 18 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 972 | \$ 486 |
| 3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 624 | \$ 312 |
| 4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 1248 | \$ 624 |
| 5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 972 | \$ 486 |
| 6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 1248 | \$ 624 |
| 7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 1248 | \$ 624 |
| 8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 122 | \$ 61 |

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.